

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.127

Miércoles 16 de Abril de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2633239

MINISTERIO DE ENERGÍA

DECLARA RENUNCIA PARCIAL DE LA EMPRESA COMPAÑÍA DE ENERGÍA LIMITADA A LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE ENERGÍA GEOTÉRMICA, EN EL ÁREA DENOMINADA "PELLADO", UBICADA EN LA SÉPTIMA REGIÓN DEL MAULE, PROVINCIAS DE TALCA Y LINARES, COMUNAS DE SAN CLEMENTE Y COLBÚN, Y MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 136 DE 2014, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA

Núm. 74 exento.- Santiago, 27 de marzo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 19.657, sobre concesiones de energía geotérmica, en adelante "Ley N° 19.657"; en el decreto supremo N° 114, de 2012, del Ministerio de Energía, que aprueba nuevo reglamento para la aplicación de la ley N° 19.657, sobre concesiones de energía geotérmica y deroga decreto N° 32, de 2004, del Ministerio de Minería, en adelante, "Reglamento de Concesiones de Energía Geotérmica"; en el decreto supremo N° 131, de 26 de diciembre de 2002, del Ministerio de Minería, que faculta al Ministro de Minería, cuyo sucesor legal en materia de concesiones de energía geotérmica es el Ministro de Energía, a firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 251, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Diego Pardow Lorenzo como Ministro de Energía; en el decreto supremo N° 136, de 2014, del Ministerio de Minería, que otorga concesión de explotación de energía geotérmica, a la empresa Compañía de Energía Limitada, en el Área denominada "Pellado", ubicada en la Séptima Región del Maule, provincias de Talca y Linares, comunas de San Clemente y Colbún, en virtud del artículo 14 de la ley N° 19.657, en adelante "Decreto Supremo N° 136"; en el informe técnico de fecha 30 de diciembre de 2024 de la Unidad de Geotermia y Energía Distrital de la División de Energías Sostenibles de la Subsecretaría de Energía en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, mediante decreto supremo N° 136, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2014, rectificado mediante decreto exento N° 149, de 9 de abril de 2015, ambos del Ministerio de Energía, se otorgó a la empresa Compañía de Energía Limitada, hoy Compañía de Energía SpA, RUT N° 76.024.528-3, en adelante "Enerco" o la "concesionaria", la concesión de explotación de energía geotérmica denominada "Pellado", con una superficie de 16.000 hectáreas de extensión, ubicada en la Región del Maule, provincias de Talca y Linares, comunas de San Clemente y Colbún, cuyas coordenadas UTM de los vértices limítrofes en metros referidas al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS), Huso 19 Sur, respectivamente, son las siguientes:

VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
V1	6.024.620	334.815
V2	6.024.620	344.815

CVE 2633239

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

V3	6.008.620	344.815
V4	6.008.620	334.815

2. Que, mediante presentación de fecha 8 de octubre de 2024, doña Mónica Camila Manzano Moroso, en su calidad de representante legal de Enerco, comunicó a este Ministerio, en atención a lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N° 19.657, y 47 y siguientes de su reglamento, respecto a la renuncia parcial del área de la concesión de explotación de energía geotérmica denominada “Pellado”. La referida renuncia fue formalizada mediante escritura pública, de fecha 2 de octubre de 2024, otorgada ante Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, don Luis Ignacio Manquehual Mery, bajo repertorio N° 15.071/2024.

3. Que, de acuerdo con la escritura pública referida en el considerando anterior, del total de 16.000 hectáreas de superficie otorgada originalmente mediante decreto supremo N° 136, la concesionaria renunció a 10.456 hectáreas, de manera que la nueva superficie de la concesión de explotación de energía geotérmica “Pellado” corresponda a 5.544 hectáreas, cuyas nuevas coordenadas UTM de los vértices limítrofes, en metros, referidas al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (“SIRGAS”), Huso 19 Sur, son las siguientes:

VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
V1	6.020.000	336.415
V2	6.020.000	344.815
V3	6.013.400	344.815
V4	6.013.400	336.415

4. Que, sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con la cláusula quinta de la escritura pública referida en el considerando 2 del presente decreto, que señala “(...) No obstante la renuncia parcial del área de la concesión Pellado, que se declara en este acto, se mantiene el proyecto de explotación que invoca el decreto de concesión, con las mismas actividades e inversiones declaradas.”.

5. Que, en concordancia con lo indicado en el considerando precedente, mediante presentación de fecha 4 de noviembre de 2024, la concesionaria acompañó a esta Cartera de Estado información complementaria a la solicitud de renuncia parcial de la concesión “Pellado”, adjuntando una planilla Excel que detalla los montos de las inversiones anuales comprometidas, siendo los mismos consignados en el decreto supremo N° 136, a saber:

CARTA GANTT		AÑO							
ITEM	PRESUPUESTO ASIGNADO (USD)	1	2	3	4	5	6	7	8
Preparación de caminos de acceso, sitios de perforación, infraestructura, etc	14,000,000	14,000,000							
Estudios geofísicos (InSar, Precise Leveling, etc)	0								
Peligros geológicos + mitigación de avalanchas/despeje	0								
Obras civiles adicionales: caminos de acceso, plataformas, tuberías, etc	14,000,000	14,000,000							
Perforación de pozos exploratorios	25,000,000		6,250,000	18,750,000					
Pruebas de pozos exploratorios y completación	2,000,000		500,000	1,500,000					
Modelación del recurso	0								
Permisos	1,000,000			1,000,000					
Preparación de caminos de acceso, sitios de perforación, infraestructura de soporte	12,000,000			7,200,000	4,800,000				
Perforación pozos productores (1st Half)	40,000,000			12,000,000	28,000,000				
Pruebas de descarga de pozos productores (1st Half)	1,000,000				1,000,000				
Estudio de prefactibilidad	0								
TL pre-ingeniería	0								
Licitación ingeniería	0								
Licitación EPC's	0								
Negociación y adjudicación del EPC	0								
Financiamiento	1,000,000					1,000,000			
Cierre del financiamiento	0								
Perforación pozos productores (2nd Half)	40,000,000					20,000,000	20,000,000		
Pruebas de descarga de pozos productores (2nd Half)	1,000,000					500,000	500,000		
PP: Unidad 1	95,000,000					9,500,000	28,500,000	52,250,000	4,750,000
PP: Unidad 2	95,000,000					4,750,000	28,500,000	52,250,000	9,500,000
FCRS y línea de transmisión	70,000,000					14,000,000	24,500,000	14,000,000	17,500,000
Perforación de pozos reinyectores	16,000,000				800,000	7,200,000	8,000,000		
Seguros	0								
Gerenciamiento de la ingeniería, abastecimiento y construcción	10,000,000					2,000,000	6,000,000	2,000,000	
Operación comercial	0								
TOTAL USD	437,000,000	28,000,000	6,750,000	40,450,000	34,600,000	58,950,000	116,000,000	120,500,000	31,750,000

6. Que, mediante Informe Técnico, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Geotermia y Energía Distrital de la División de Energías Sostenibles de la Subsecretaría de Energía, se analizaron los antecedentes de la renuncia parcial de parte del área de la concesión de explotación, pronunciándose en forma favorable respecto a la reducción del área de la concesión denominada “Pellado”. Por tanto, corresponde modificar el decreto supremo N° 136, lo que se materializa a través del presente acto administrativo.

7. Que, en razón de las consideraciones anteriores, corresponde, por tanto, declarar la renuncia parcial, por parte de Enerco a la concesión de explotación de energía geotérmica denominada “Pellado”, y consiguientemente, modificar el decreto supremo N° 136, lo que se materializa a través del presente acto administrativo.

Decreto:

1° Declárase la renuncia parcial, por parte de la empresa Compañía de Energía SpA, a la concesión de explotación de energía geotérmica denominada “Pellado”, otorgada mediante decreto supremo N° 136, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2014, rectificado mediante decreto exento N° 149, de 9 de abril de 2015, ambos del Ministerio de Energía, materializada mediante escritura pública de fecha 2 de octubre de 2024, otorgada ante Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, don Luis Ignacio Manquehual Mery, bajo repertorio N° 15.071/2024.

2° Modifícase el artículo primero del decreto supremo N° 136, de 2014, del Ministerio de Energía, en el sentido de reducir el área de su cara superficial desde 16.000 hectáreas a 5.544 hectáreas, siendo las nuevas coordenadas UTM de los vértices limítrofes, en metros, referidas al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (“SIRGAS”), Huso 19 Sur, las siguientes coordenadas:

VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
V1	6.020.000	336.415
V2	6.020.000	344.815
V3	6.013.400	344.815
V4	6.013.400	336.415

2° Remítase copia del presente decreto a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles a efectos de lo previsto en el artículo 8° de la ley N° 19.657.

3° Déjase constancia que todas las demás disposiciones previstas en el decreto supremo N° 136, no modificadas expresamente mediante el presente acto administrativo, continúan plenamente vigentes.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Felipe Sebastián Navarro Cabrera, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía (S).